

Orientación para el programa “Créditos Universitarios”

1. Generalidades

La cooperativa Alemán Concordia está comprometida con la formación de sus socios a través de créditos universitarios. Estos créditos son otorgados exclusivamente a socios e hijos de socios hasta cumplir 21 años de edad y son financiados por el “Fondo de Educación Cooperativa.” El crédito universitario en líneas generales no busca suplir el 100% de los gastos del socio, sino busca ser un apoyo para el tiempo de preparación y formación.

2. Adjudicación de créditos

- a. El solicitante del crédito debe ser socio o hijo de socio hasta cumplir 21 años de edad, denominado en adelante el “BENEFICIARIO.”
- b. El BENEFICIARIO presenta una “solicitud de crédito” al Comité Educativo preferentemente antes de fines de noviembre previo al año académico para el cual solicita el préstamo. Luego el Comité Educativo, conjuntamente con el departamento de créditos, analizan la solicitud e informan al socio sobre su decisión en un plazo de 30 días. El Comité Educativo recibe solicitudes y recomienda los candidatos al Comité de Crédito para aprobación del préstamo. Tanto el Comité Educativo, como también el comité de crédito tienen el derecho de admitir o rechazar la solicitud de crédito sin obligación de fundamentar su decisión ante el solicitante.
- c. Después de que la solicitud sea admitida, la cooperativa elabora un contrato con el BENEFICIARIO. Cada BENEFICIARIO de un crédito universitario necesita un codeudor. La suma otorgada por el Comité Educativo será convertida al salario mínimo vigente del Paraguay, para luego poder ser devuelto de la misma manera. Es decir, si un BENEFICIARIO necesita 22.000.000.- Gs para el año lectivo, el Comité Educativo otorgará un crédito de aproximadamente 10 salarios mínimos. Si el BENEFICIARIO estudia cuatro años y en total adquirió 40 salarios mínimos, deberá devolver 40 salarios mínimos de acuerdo al salario mínimo vigente del año en el cual empieza con el pago de las cuotas mensuales.
- d. El crédito universitario está destinado exclusivamente a gastos relacionados al estudio.
- e. Para acceder al crédito universitario en el segundo año (y los subsiguientes años) el BENEFICIARIO debe remitir su solicitud de prorroga y el certificado de estudio del año lectivo pasado. Materias no terminadas, no logradas o calificaciones muy bajas pueden ser motivo de no otorgar el crédito universitario para el siguiente año.

3. Devolución de créditos

- a. Al terminar la carrera el BENEFICIARIO debe comunicarse ante el Comité Educativo para la elaboración de un plan de pagos.

- b. El Comité Educativo puede conceder un año de gracia, si el BENEFICIARIO necesita un año de acomodación laboral y/o para terminar su tesis. Durante el año de gracia el crédito no genera intereses.
- c. En el caso de que el BENEFICIARIO tomó un crédito por un plazo de cuatro años, el plan de pago será calculado en base a este mismo tiempo: cuatro años (relación 1:1).
- d. El plan de pago se calcula en base al sueldo mínimo vigente en el Paraguay en el año en el cual se comienza con la devolución del crédito.
- e. Si el BENEFICIARIO desea seguir estudiando después de terminar una carrera, el saldo pendiente de cancelación será congelado y el pago de cuotas se inicia cuando el BENEFICIARIO termina sus estudios. Esta decisión está sujeta a aprobación del Comité Educativo. El tiempo máximo que el BENEFICIARIO puede acceder al crédito universitario es de 7 años. Casos excepcionales deberán ser solicitados al Comité Educativo.
- f. Si el BENEFICIARIO decide solventar sus gastos durante el estudio (por ejemplo, después del segundo año) la suma prestada podrá ser suspendida y el reembolso cancelatorio prosigue cuando el BENEFICIARIO termina sus estudios.
- g. El Comité Educativo dará un descuento del 10% de las cuotas a ser reembolsados por haber terminado la tesis antes o durante el año de gracia.
- h. En el caso de que el BENEFICIARIO interrumpe o abandona sus estudios, el pago cancelatorio de cuotas inicia inmediatamente después de esta decisión en una relación 1:1, es decir, si tomó un crédito de 10 salarios mínimos durante el primer año y decide no seguir estudiando el segundo año, deberá pagar 10 salarios mínimos en cuotas mensuales durante el siguiente año.
- i. También existe la posibilidad de pagar la deuda total después de finalizar el estudio. La única ventaja de esto sería asegurarse un salario mínimo más bajo.

4. Prioridades en el otorgamiento de créditos

- a. Solicitudes para estudios en la UNA (Universidad Nacional de Asunción), UCA (Universidad Católica de Asunción) UPA (Universidad Paraguaya Alemana) y UEP (Universidad Evangélica del Paraguay) serán priorizados en el proceso de decisión.
- b. Estudiantes con menos recursos personales y familiares serán priorizados en el proceso de otorgar créditos universitarios.
- c. Carreras y estudios que favorezcan el bienestar de la comunidad, según el criterio del Comité Educativo, serán priorizados en el proceso conceder un crédito.

Aprobado por el Consejo Administrativo según acta 199/2021 del 15.11.2021